

APRUEBA PAGO QUE SE INDICA

RESOLUCION EXENTA VAF N° 0.195/2025

Arica, 03 de abril de 2025

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1931, del ExMinisterio de Educación; Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Control N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Control N° 0.01/2025 de fecha 01 de abril de 2025; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.19*/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; oficio AJ N°69/2025; oficio IAI N°17/2025; oficio IAI S/N° de fecha 03 de enero de 2025, y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/3/2024 de 05 de marzo de 2024 y el Decreto TRA N°335/6/2024 de 05 de marzo de 2024 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se realiza solicitud mediante oficio IAI S/N° de fecha 03 de enero de 2025 y oficio IAI N°17/2025, para la tramitación de un acto administrativo a fin de proceder al pago por un servicio de inscripción para la participación del funcionario académico del IAI Sr. Michael Schemau de la conferencia "HEPNP 2025 DE IX FÍSICA NUCLEAR Y DE PARTÍCULAS DE ALTAS ENERGÍAS EN LA ERA DEL LHC" por un valor de \$250.000.-, en favor de UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA, RUT 81.668.700-4.

2.- Que se tiene presente el informe del Asesor Jurídico de esta Vicerrectoría, en oficio AJ N°69/2025, de fecha 28 de enero de 2025. En síntesis menciona que:

- a) En carta conductora de fecha 03 de enero de 2025, el funcionario académico de IAI el Sr. Michael Schemau, expone al Sr. Vicerrector de Administración y Finanzas que, el comité organizador de la conferencia "HEPNP 2025 DE IX FÍSICA NUCLEAR Y DE PARTÍCULAS DE ALTAS ENERGÍAS EN LA ERA DEL LHC" le habría extendido una invitación para participar de la instancia que se desarrolló en la Universidad Técnica Federico Santa María, Valparaíso, Chile, siendo el valor de la inscripción de \$250.000.-, pago a través de tarjeta de crédito o transferencia bancaria, solicitando una Resolución VAF para cursar el pago, bajo lo establecido en artículo 37 de la ley N°21.094.
- b) Se advierte que el académico concurre a la conferencia y aquella ya se realizó, dadas las fechas informadas en la misiva y la exposición del resultado de la actividad disponible en la página web de la Universidad que albergó la conferencia.
- c) En este aspecto, frente al principio de enriquecimiento sin causa, corresponde el pago de aquellos servicios que, requeridos por la institución, han sido debidamente otorgados, dado que el citado pago constituye la contraprestación de lo debido. En ese aspecto es procedente dar curso a la solicitud de regularización del citado pago, en cuanto el

03.04.2025

APRUEBA PAGO QUE SE INDICA

IAI declara la participación del mencionado académico de la Universidad en la actividad señalada, a la cual habría asistido en representación de esta casa de estudios.

- d) Conforme con lo anterior, se otorga visto bueno a lo planteado por el IAI en marco del principio de enriquecimiento sin causa.

3.- Que, conforme lo anteriormente expuesto, resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **Apruébese pago a la UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA, RUT 81.668.700-4, por el monto de \$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos), el cual debe efectuarse según el siguiente detalle:**

Razón Social: UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA

RUT: 81.668.700-4

Banco: BANCO SANTANDER CHILE

Cuenta Corriente N°: [REDACTED]

Mensaje: "tarifa Michael Schernau HEPNP 2025"

2. **Impútese el gasto con cargo al centro de costo 3943 FONDO INVESTIGACIÓN INST. ALTA INVESTIG., ítem 1030203. INSCRIPCIONES A CONGRESOS Y SEMINARIOS.-**
3. **Publíquese**, en el sistema informático, en observancia de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anólese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
SECRETARÍA
DE LA
UNIVERSIDAD
ARICA - CHILE

ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario
de la Universidad de Tarapacá



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Vicerrector
de Administración y Finanzas